



CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO

María Elena Montiel Guardiola, Secretaria del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 25 de FEBRERO de 2021, con la asistencia de todos los miembros de ésta, lo que constituye la *totalidad* de miembros de la misma, se adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente acuerdo:

2.- INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL AMBITO ANIBITS-MARGUEQUIVIR, ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIBLES / INFORMACIÓ PÚBLICA DE LA VERSIÓ PRELIMINAR DE LA MODIFICACIÓ PUNTUAL DEL PLA GENERAL I ORDENACIÓ PORMENORITZADA DE L'ÀMBIT ANIBITS-MARGUEQUIVIR, ESTUDI AMBIENTAL I TERRITORIAL ESTRATÈGIC I DEMÉS DOCUMENTS EXIGIBLES

“DICTAMEN PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, ACTIVIDADES ECONÓMICAS, COMERCIO y MERCADOS, OBRAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO y SERVICIOS MUNICIPALES, DE FECHA 18/02/2021.

Visto el expediente tramitado al efecto de la versión preliminar de la Modificación Puntual del Plan General y Ordenación Pormenorizada del Ambito Anibits-Marguequivir, Estudio Ambiental y Territorial Estratégico junto a los demás documentos exigibles (Estudio de Paisaje, Estudio Acústico, Estudio de Inundabilidad, Estudio de Afecciones a Red Natura 2000, Estudio Movilidad estudio de movilidad etc...)

El Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

Primero. Someter la versión preliminar de la Modificación Puntual del Plan General y Ordenación Pormenorizada del Ambito Anibits-Marguequivir y el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico, junto a los demás documentos exigibles (Estudio de Paisaje, Estudio Acústico, Estudio de Inundabilidad, Estudio de Afecciones a Red Natura 2000, Estudio Movilidad etc...), a información pública y consultas con las administraciones afectadas y con los interesados. De conformidad con el artículo 53 de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), el





anuncio de publicación se realizará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià.

El anuncio de información pública hará constar la posibilidad de formular alegaciones al contenido de la documentación anteriormente señalada en el plazo de 45 días hábiles a partir del día siguiente al de la última publicación del anuncio.

Segundo. Solicitar los informes sectoriales de los distintos departamentos y órganos competentes de las administraciones públicas afectadas en sus respectivas competencias e informes de las empresas que gestionen o exploten infraestructuras de servicios declarados esenciales o de utilidad pública.

Tercero. Insertar anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario no oficial de amplia difusión en el municipio.

Cuarto. Remitir a la Dirección General de Ordenación Territorial de Urbanismo y Paisaje de la Generalitat Valenciana el acuerdo adoptado, y solicitar la prórroga de la vigencia del documento de Alcance, En este último año, el COVID ha complicado la maquinaria y la redacción de los trabajos técnicos. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, suspendió los plazos administrativos mientras se mantuviera el estado de alarma. Esta suspensión se levantó el 1 de junio de 2020. En este sentido la prórroga concedida del Documento de Alcance hasta el 8 de mayo se alargaría hasta el 25 de julio de 2021, con el fin de poder culminar con éxito la aprobación definitiva de la Documentación Expuesta al Público. Todo ello de acuerdo con la versión preliminar de la Modificación Puntual del Plan General y Ordenación Pormenorizada del Ámbito Anibits-Marguequivir, Estudio Ambiental y Territorial Estratégico y demás documentos exigibles sometido al proceso de participación y exposición pública según el acuerdo plenario.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE, ANDRÉS MOLINA FERRÁNDIZ, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Callosa d'en Sarrià, a 2 de marzo de 2021.

ALCALDE,

Fdo.: ANDRÉS MOLINA FERRÁNDIZ.

Secretaria,

Fdo.: María Elena Montiel Guardiola.

